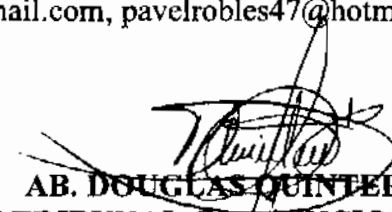


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-470-J.ACM-CR)

Quito, Distrito Metropolitano, 10 de julio de 2009, las 16h30. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito y los documentos adjuntos presentados por los señores: María de la Paz Robalino Herrera y Patricio Donoso Chiriboga, el 9 de julio de 2009 y considéreselos al momento de resolver. De la misma manera, agréguese a los autos el escrito presentado, y sus adjuntos, por el Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Director de la Delegación Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral, el 10 de julio de 2009 y tómese los en cuenta al momento de resolver. Con el contenido de la presente providencia, a los presuntos infractores notifíqueseles en el casillero electoral N° 6, en el casillero judicial N° 4535 y en la dirección de correo electrónico: mbustamante@bustamantcholguin.com, sin perjuicio de su publicación en cartelera visible y en la página web de este Tribunal. Al Director de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, notifíquesele en el casillero contencioso electoral N° 03 y en los correos electrónicos arturofabianc@botmail.com, cabezasocana@hotmail.com, pavelrobles47@hotmail.com. Notifíquese.-


AB. DOUGLAS QUINTERO TENORIO
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (E)